



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Trabajo Social

Trabajo Fin de Grado

**APROXIMACIÓN A LAS PRESAS POLÍTICAS
EN EL FRANQUISMO**

Alumno/a: María García Sánchez

Tutor/a: Ana Belén Gómez Fernández

Dpto: Antropología, Geografía e Historia

OCTUBRE 2016

INDICE

RESUMEN.....	3
Palabras clave.....	3
ABSTRACT.....	3
Keywords.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. LA REPRESIÓN FEMENINA EN EL RÉGIMEN FRANQUISTA.....	8
3. LAS CÁRCELES DE PRESAS POLÍTICAS EN EL FRANQUISMO.....	14
3.1. Situación de las mujeres reclusas.....	14
3.2. Hijos de presas políticas.....	21
3.2.1. La represión infantil.....	21
3.2.2. Los niños en las cárceles.....	23
4. CONCLUSIONES	27
5. BIBLIOGRAFÍA.....	30
6. ANEXOS.....	33

RESUMEN

Este trabajo pretende visibilizar la importancia de la participación de las mujeres tanto en la época de la guerra como de la posguerra, los castigos desproporcionados que se le aplicaron con respecto a sus compañeros, no sólo por su oposición al régimen franquista sino también por representar un modelo de mujer contrario al fomentado por el franquismo y la repercusión de esta represión en sus hijos e hijas, represión que conllevó el establecimiento de vínculos entre estas mujeres para fortalecer la solidaridad hacia sus presos, permitiendo el surgimiento de organizaciones femeninas colectivas como el Movimiento Democrático de Mujeres. Este estudio se realiza a través de una metodología basada en el análisis bibliográfico en la que la integración de la perspectiva de género es el eje transversal.

PALABRAS CLAVE

Represión franquista, Género, Oposición franquista, Presas políticas.

ABSTRACT

This work pretend to make visible women's participation both in the time of war and postwar, disproportionate punishments suffered with respect to their partners, not only for the opposition to the Franco's regime but also for represent a model of women contrary to the encouraged Franco's regime and the impact of this repression in their sons and daughters, repression which established links between these women to strengthen solidarity with their prisoners, allowing the emergence of collective women's organizations such as the Women's Democratic Movement. This study is carried out through a methodology based on the bibliographic analysis in which the integration of the perspective of gender is the transverse axis.

KEYWORDS

Franco's repression, Gender, Franco's opposition, Political prisoners.

1. INTRODUCCIÓN

La incorporación del estudio de género en la historia y en este caso en concreto durante el franquismo, es necesaria para ofrecer una adecuada visión sobre el protagonismo de la mujer de esa época. Durante la década de 1990, la investigación española empezó a concienciarse del gran hueco existente en cuanto a la historia de género. Es en este momento cuando despierta la corriente europea y americana denominada historia de las mujeres¹. Esto hizo que se comenzaran a analizar las relaciones entre los sexos dentro de determinados acontecimientos históricos, pero estas relaciones ya no se entendían como un hecho natural y casual, sino como una interacción social construida culturalmente. Se incorpora así, un nuevo concepto de “género”, como una construcción cultural que tiene carácter histórico, que rechaza lo biológico, y que es modificable por las condiciones de vida y el contexto económico, político y social².

En España poca importancia se ha prestado a la represión diferenciada que sufrieron las mujeres en la época de la Guerra Civil española y la posguerra, aunque con la llegada del siglo XXI se ha producido un creciente interés por el estudio de esta represión. Obras que tuvieron un impacto social fueron la novela de Dulce Chacón, “La voz dormida”, o la de Ricard Vinyes, “Irredentas”. Estas publicaciones, entre otras, visibilizaron aspectos poco conocidos de las prisiones de mujeres encarceladas por cuestiones políticas durante la dictadura. Poco a poco ha habido un avance historiográfico gracias a la apertura de archivos y al empeño de historiadores e historiadoras³.

En los años de la República las mujeres habían conseguido derechos y libertades que hasta el momento les habían sido negados, como la aprobación del sufragio universal femenino. Esto hizo que los partidos políticos se centraran en la captación de sus votos para intentar posicionarlas a la derecha tradicional y conservadora dirigida por la Iglesia, hecho cuyo resultado confirmó los temores de Victoria Kent y Margarita Nelken en las primeras

¹Abad Buil, I, Heredia Urzáiz, I y Marías Cadenas, S. (2012). *Castigos “de género” y violencia política en la España de posguerra, hacia un concepto de “represión sexual” sobre las mujeres republicanas*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, pp- 5.

²Ibid

³ Barranquero Texeira, E. (2011).“*La cárcel de mujeres de Málaga en la paz de Franco*”, *Historia Contemporánea*, nº 29, pp. 121.

elecciones en las que pudieron votar, aunque esto no fue así en las elecciones de febrero de 1936, que al estar más concienciadas su voto se inclinó hacia la izquierda⁴. Así, la República les brindaba la oportunidad de luchar por su libertad, que hasta entonces se les había negado.

Además del derecho al voto, en la República las mujeres consiguieron el derecho a la educación, aprobación del matrimonio civil y el divorcio, despenalización del aborto, más presencia en el mundo laboral y mayor participación en las actividades ciudadanas, huyendo de las tradiciones y de la opresión de la iglesia católica⁵. Esta iglesia católica que tuvo gran importancia en la reducción de las propuestas feministas y que apoyó incondicionalmente al franquismo, ya que éste le devolvió los privilegios que había perdido en la Segunda República. Previamente, en los inicios del siglo XX, algunas pensadoras feministas como Concepción Arenal estimulaban a las mujeres a instruirse y a formarse profesionalmente, para así abandonar el encierro en el hogar a la que estaban sometidas, pero esta postura era minoritaria y no era aceptada por la mayoría de los hombres. La propia legislación subordinaba el derecho de la mujer al del hombre en todos los ámbitos, y la excluía del ámbito laboral. La mujer necesitaba el permiso del hombre de su familia: marido, padre o hermano para administrar sus salarios o bienes. El papel que jugó el rol tradicional de género en la participación de las mujeres en la lucha antifranquista fue muy importante, ya que éstas estaban obligadas a sacar a su familia adelante y buscar medios económicos, con el añadido de tener a un familiar preso o estar ellas mismas en prisión.

En cuanto a la estructura de este trabajo, en primer lugar, se desarrolla cómo fue la represión franquista a nivel general y más detalladamente cómo sufrieron la represión las mujeres. En todo caso la represión femenina fue dura: los delitos por los que se les juzgó eran por delegación (eran hermanas, mujeres, madres o hijas de republicanos), solo una pequeña minoría por su propia militancia política, sindical y/o feminista. Sufrieron castigos sobre su propio cuerpo (violaciones, exhibición pública, rapado de pelo, ingesta forzosa de aceite de ricino...), además a todo esto se le añadía la doble discriminación por razón de género, no solo

⁴ Westwater, J. (2005). *El voto femenino en España: la reacción de la prensa*, Universidad de Westminster. pp-6

⁵ Marrades Puig, A. (2001). *Los derechos políticos de las mujeres: evolución y retos pendientes*, Universidad de Valencia. pp-200

por pertenecer a un círculo opuesto al régimen, sino también por no ser el modelo de mujer que defendía el mismo⁶.

Con el comienzo de la Guerra Civil se impusieron los postulados ideológicos ultraconservadores que defendían los sublevados, lo que afectó negativamente a la situación de las mujeres, que tanto social como políticamente pasaron a una total subordinación con respecto a los hombres⁷. El nuevo régimen pretendía mantener un Estado masculinizado, para lo que era necesario castigar a las mujeres fieles a las ideas nacidas durante la Segunda República. Se pretendía seguir con un modelo patriarcal tradicional excluyéndolas de toda participación social y política y recluyéndolas exclusivamente a la privacidad del hogar⁸. El conservadurismo autoritario concibió un discurso común de domesticidad que perduró durante el franquismo, la subordinación que sufrieron las mujeres responde a algo más que una vuelta atrás a la tradición. La familia era la cédula primordial de la sociedad, por lo que había que proteger todo aquello que podía desestabilizarla⁹.

Se ha ido recuperando a las mujeres como sujetos históricos y se han hecho visibles en los libros de historia, descubriéndose terrenos poco explorados en la cultura de la mujer y abriéndose un espacio para la reflexión teórica, que en definitiva ha enriquecido la historia como disciplina¹⁰. Este hecho ha sido muy importante por las cargas que le impusieron a estas mujeres y la mayor vulnerabilidad a la que fueron sometidas que afectó tanto a su integridad física como a su dignidad, así como la doble represión que se ejerció sobre ellas, por un lado por razón de sexo y por otro como víctimas de la represión y el franquismo.

Con este Trabajo Fin de Grado se pretende analizar la represión femenina durante el franquismo y la situación de las mujeres presas por motivos políticos en las cárceles de la dictadura. Por tanto, los objetivos de este trabajo son visibilizar la dura represión que había en esta época, especialmente la que sufrieron las mujeres desafectas al régimen y estudiar la situación en las cárceles de las presas políticas durante el franquismo. Se realiza a través de

⁶ Abad Buil, I, Heredia Urzáiz, I y Marías Cadenas, S. (2012). “Los Castigos “de género” ...*op.cit.*, pp- 6.

⁷ Abad Buil, I, Heredia Urzáiz, I y María Cadenas, S. (2012). “Los castigos “de género...” *op.cit.*,pp. 1

⁸ Ibid

⁹ Gómez Fernández, A. B. (2012). “La labor político-social de sección femenina durante el franquismo en Jaén”. *El futuro del Pasado*, n°3, pp-164

¹⁰ Cenarro Lagunas, A. (2015). *Feminismos: contribuciones desde la historia*. Prensas, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, pp.9

una revisión bibliográfica en la que es importante tener en cuenta, mediante un enfoque de género, la crueldad de la reclusión y excarcelación femenina, así como la discriminación a la que se vieron sometidas estas mujeres en comparación con sus compañeros.

La revisión bibliográfica utilizada para la elaboración de este trabajo, se ha llevado a cabo mediante libros, artículos de revistas y tesis doctorales recogidas a través de la biblioteca de la Universidad de Jaén y buscadores como Dialnet y Google Académico. Los autores que más he consultado para la realización de este trabajo han sido: Ricard Vinyes, autor de *Irredentas*, Pura Sánchez *Individuas de dudosa moral*, Rosa María Aragüés Estragués “Las rojas y sus hijos, víctimas de la legislación franquista. El caso de la cárcel de Predicadores (1939-1945)”, Ana Aguado “Las cárceles franquistas de mujeres en Valencia”, Encarnación Barranquero Texeira “Mujeres malagueñas en la represión franquista” e Irene Abad Buil, autora de *A las puertas de la prisión: de la solidaridad a la consideración política de las mujeres del franquismo*.

2. LA REPRESIÓN FEMENINA EN EL RÉGIMEN FRANQUISTA

La represión franquista consistió en una política social de «limpieza» y depuración de enemigos y desafectos enormemente fructuosa para la dictadura, sin la cual no resulta comprensible la consolidación y la continuidad durante tantos años y en tan diferentes contextos internacionales del régimen de Franco. Los vencedores consideraban que la ideología de los vencidos era una patología mental que era la causante de conductas sociales descarriadas, y que para “curar” esa patología era necesaria la reeducación, una reeducación que tenía que ser general, ya que era imprescindible para restaurar los valores de una sociedad tradicional y recuperar los principios de propiedad, familia, jerarquía y orden¹¹.

La represión ejercida durante este periodo iba también a poner en práctica el discurso de género promulgado por el franquismo, convirtiéndose en una represión “sexuada”, con unos claros objetivos ideológicos, sociales y políticos. Se pretendía visualizar los actos represivos para destruir la condición femenina de la mujer republicana y para provocar su humillación¹².

Centrándonos ya en la mujer que compartía con tantos hombres de la posguerra la privación de libertad, lo primero que hay que señalar es la doble represión que sufrieron: por rojas y por mujeres. La represión durante el franquismo tuvo un calado especial en ellas, ya que tradicionalmente desempeñaban un papel de sumisión al padre o al marido que aseguraba el buen funcionamiento de la sociedad, eran “ángel del hogar”, con una función claramente diferenciada a la del hombre, aptas para ocuparse de la esfera privada y excluidas de la actividad pública, política y profesional. Esta represión purificó la esencia de lo femenino librando a las mujeres de lo viril, por el simple hecho de que pensaran que podían lograr la igualdad entre hombres y mujeres. Para fomentar este nuevo papel el régimen utilizó diversos mecanismos de coerción con el fin de conseguir un estado masculinizado y se aplicaron castigos para las mujeres que habían desafiado durante la Segunda República el orden patriarcal tradicional, suprimiendo su participación como ciudadanas¹³.

¹¹Duch Plana, M. (2011). Una perspectiva de género de la represión concentracionaria franquista a partir del caso de la cárcel de Oblatas de Tarragona (1939-1943). *Historia Contemporánea*, n°29, pp.317

¹² Ibid

¹³ Martínez Sierra, M. (1931). *La mujer española ante la República*, Tipografía artística, Madrid. pp-36

Las mujeres represaliadas tienen por lo general en común un mismo oficio como es su dedicación exclusiva a las labores de casa, aunque algunas se dedicaban a otras profesiones, ya que la represión no solo llegó a mujeres de obreros o campesinos, también a mujeres profesionalmente activas, como abogadas, maestras, secretarias, comadronas... que encontraron la muerte, y otras más afortunadas pasaron a formar parte de unas 50.400 mujeres que engrosaron las cárceles franquistas. Desubicadas de sus lugares de origen, iniciaron una especie de “exilio interior” que en algunos casos duraría toda la vida. El final de la contienda conllevó a que muchas perdieran su trabajo acusadas de ser “rojas”¹⁴.

Contamos con algunos testimonios de mujeres profesionales, como el de Daría y Mercedes que eran hermanas y vivían en Barcelona. En el mes de agosto de 1936 se embarcaron en una expedición republicana como personal sanitario, junto a otras tres enfermeras, rumbo a Mallorca. Pasadas unas semanas se inició la persecución y eliminación de todas las personas que quedaron aisladas en la isla. Las cinco enfermeras fueron detenidas por tropas franquistas la mañana del 4 de septiembre y trasladadas a un cuartel general en Sa Bassa. Ese mismo día las mujeres fueron interrogadas. Las autoridades ordenaron que todas ellas fuesen examinadas para comprobar su virginidad. Un grupo de monjas les realizaron un examen ginecológico para comprobarlo. Después fueron brutal y repetidamente violadas por un grupo de falangistas. Se cree que al día siguiente fueron conducidas al cementerio de Son Coletes, donde fueron fusiladas¹⁵.

No podemos olvidar a las mujeres desplazadas y refugiadas. Numerosas abuelas y madres, acompañadas de hijos e hijas de todas las edades, se vieron obligadas a abandonar sus hogares y caminar durante largas jornadas, como ocurrió en el éxodo masivo experimentado en la carretera de Málaga-Almería, que desde Manilva y Estepona fue incrementándose a lo largo de toda la costa como una bola de nieve. Algunas perdieron a sus seres queridos bajo una lluvia de bombas, mientras se turnaban para llevar a los niños y niñas más pequeños, incluidas las criaturas lactantes. Esta partida era consecuencia del miedo inducido por los refugiados que venían contando las crueldades que habían vivido u oído de las zonas ocupadas. El temor a los moros, a violaciones que se producían frecuentemente y mutilaciones provocó la salida

¹⁴ Sánchez, P. (2009). *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Crítica, Barcelona. pp.63-73.

¹⁵ Ibid.

confirmándose una mayor determinación en los grupos donde había niñas, adolescentes o mujeres solteras.

Acabada la guerra, muchas mujeres tuvieron que vivir este interminable exilio interior construido sobre la soledad y el silencio. Otras marcharon al exilio exterior formando dos grupos: el mayoritario, constituido por las mujeres “apolíticas” que salieron en compañía de padres, maridos, hermanos mayores, hijos y otros familiares, un colectivo que tuvo serios problemas para adaptarse a los lugares de acogida; y el minoritario, integrado por las militantes, afiliadas y simpatizantes de partidos políticos y organizaciones sindicales que habían desarrollado durante la República y la Guerra Civil un compromiso político, sindical o feminista, participando de manera activa en la construcción de redes sociales formales e informales.

Historiadores e historiadoras como Irene Abad Buil y Encarnación Barranquero Texeira han visibilizado a la mujer en esta parte de nuestra historia y nos han mostrado cómo el ejército y el régimen franquista ejercieron contra ellas una represión física que provocó vejaciones de todo tipo: escarnio público, violaciones, humillaciones, torturas...y que dejó una huella profunda tanto física como psicológica en miles de mujeres andaluzas. Una represión con unas connotaciones que van más allá de la represión física, política, ideológica o intelectual que se ejerció contra los hombres¹⁶.

El uso de la violencia contra las mujeres estuvo presente durante la Guerra y una vez finalizada. Cuando las mujeres eran detenidas se les rapaba y se les paseaba para que fueran objeto de burla y así distinguirlas del resto de la población. En la mayoría de los casos era un castigo en sí mismo y no tenía que estar asociado al cumplimiento de pena, más bien significaba una amenaza desde el poder¹⁷. Fueron sometidas a palizas, violaciones, torturas

¹⁶ De los historiadores que han hecho visible la represión a la que estuvieron sometidas las mujeres en la época franquista, cabe destacar a Irene Abad Buil con sus obras: (2008), El Papel de las “mujeres de preso” en la campaña pro-amnistía. *Revista Interdisciplinar: Monográfico*, n°7, pp. 139-151 y (2006), Las mujeres de los presos políticos en Aragón: la invisibilidad de una categoría heredada de la Guerra Civil. *Revista de cultura Aragonesa*, n°116, pp. 30-41 y Encarnación Barranquero Texeira con sus obras: (2011), La cárcel de mujeres de Málaga en “la paz de Franco”, *Studia Histórica, Historia Contemporánea*, n° 29, pp.119-137 y (2009), Hambre, hacinamiento y doctrina: las presas en las cárceles de Franco durante la posguerra, *Andalucía en la historia*, n° 25, pp. 20-25.

¹⁷ Sánchez, P. (2009). *Individuas de dudosa moral. La represión... op.cit*, pp.93-103.

físicas dirigidas a los atributos sexuales femeninos (vientre, pecho...), prohibición del luto, trabajos domésticos sin remunerar... y hasta la muerte¹⁸.

Se trata de una represión de género basada en una desigualdad jurídica y social entre los sexos, con identidad propia, que fue más allá del castigo por la defensa de los valores e ideales republicanos, como ocurrió con los hombres, ya que el castigo contra las mujeres se produjo por el hecho de su propia condición de mujer. Las vejaciones sufridas exclusivamente por las mujeres tuvieron una doble función: la de servir de ejemplo a otras mujeres y la de estar sometidas a la condición que el régimen les asignó: la subordinación absoluta con respecto al hombre. Toda una serie de violaciones y humillaciones que intentaban recolocarlas en la situación y posición que le correspondía dentro de una construcción social sexo-género apoyada por la Sección Femenina¹⁹

En algunas ocasiones se les acusaba por despechos personales o venganzas, pero sobre todo por sus vinculaciones familiares con hombres ya represaliados o huidos, a los que se les coaccionaba con que si no volvían, ellas lo pagarían. De modo que, la mayor parte de las represaliadas se encuentran entre los 35 y 65 años, edades relacionadas directamente con las de esposas y madres de republicanos asesinados. En otras ocasiones eran humilladas, acosadas y castigadas por haber simpatizado a las fuerzas políticas y sindicales leales a la República. También, por obra y gracia del “delito consorte”, en función de la familiaridad con hombres políticamente significados. Pero la represión sexuada no era solamente por cuestiones políticas, sino también por cuestiones morales y sociales²⁰.

Ninguna mujer podía liberarse de la represión franquista, debían purgar su pasado republicano, su contacto con hombres de izquierdas y sus propias ganas de seguir adelante con derechos y libertades que les permitían ser algo más que madres, esposas y amas de casa. Controlarlas significaba introducirse en el seno familiar, dirigir la educación infantil, y de paso, controlar indirectamente a los hombres por mediación de sus esposas. De esta manera, al final de la Guerra Civil, era necesario que los logros que se habían conseguido con respecto a la igualdad

¹⁸ Barranquero Texeira, E, (2007). “Mujeres malagueñas en la represión franquista a través de las fuentes escritas y orales”, *Historia actual Online*, nº 12. pp-88.

¹⁹ Blasco Herranz, I, (2005). “Sección Femenina” y “Acción Católica”, *Gerónimo de Urtariz*, nº21, pp.61-62.

²⁰ Abad Buil, I, Heredia Urzáiz, I y Marías Cadenas, S. (2012). *Castigos “de género”...op.cit*, pp.15.

entre hombres y mujeres desaparecieran, volviendo a la tradición cristiana donde la mujer se limitaba a las tareas del hogar, la reproducción, y el cuidado y la educación de su familia. Esto significó un gran retroceso en la situación de las mujeres, que social y legalmente pasaron a una total subordinación con respecto al hombre, incapacitándola así para decidir su propio destino. A las que defendieron sus ideales se les tachó de “desviadas”, siendo repudiadas en muchos casos por sus propias familias, que hasta las llegaron a acusar de desatender sus obligaciones de madres y esposas, hecho que seguramente provocó en ellas una lucha interior²¹.

La mayoría fueron castigadas por delegación y solo una pequeña minoría por su propia militancia política, sindical y/o feminista. A aquellas mujeres transgresoras que rechazaban ese rol tradicional se las etiquetaba como “sujetas o individuos de dudosa moral”, apelativo que apoyaban “científicamente” discursos como el del psiquiatra del Régimen, Vallejo Nájera. Éste, en su investigación *Psiquismo del fanatismo marxista*, llegó a la conclusión de que las “rojas” eran aquellas mujeres que carecían de frenos e inhibiciones de una educación adecuada.

Por otra parte, en los años cuarenta numerosas mujeres participaron en las organizaciones guerrilleras alzadas contra el régimen, realizaron tareas de enlace y se convirtieron en puntos de apoyo del levantamiento armado. Algunas utilizaron su hogar como lugar de encuentro, avituallamiento y descanso de los combatientes. En ese contexto, ser enlace suponía acompañarles a la sierra, conducirles a lugares estratégicos, aportar documentación falsa, trasladar mensajes y consignas, atender a los heridos, ocuparse de la comida y el lavado de la ropa, y ocultar a los huidos. Pero el estudio de las partidas armadas permite ver también que hubo en ellas mujeres adiestradas en el manejo y la limpieza de las armas, combatientes que participaron con los hombres en las operaciones militares. Así lo han puesto de relieve Antonina Rodrigo al narrar la vida de Manuela Díaz Cabezas, alias “La Guerrillera”, nacida en Villanueva de Córdoba, miembro del grupo armado “Los Parrilleros”, y José Aurelio Romero Navas y José María Azuaga en sus estudios sobre el maquis en Málaga y Granada. Hay que señalar que esta participación no fue un hecho aislado, según se desprende del estudio de otras partidas. La represión ejercida sobre estas mujeres tiene aspectos comunes con la sufrida por

²¹ Martins Rodríguez, M. V. Cárceles y mujeres en Galicia durante el franquismo. Stud. hist., H.^a cont., 29, 2011, pp.93

los hombres: inyecciones de aguarrás, descargas eléctricas, palizas, colocación de astillas en las uñas... pero también presenta diferencias de género específicos, como los simulacros de ejecución y de violación, castigos a los que hay que sumar la denigración sistemática, política, moral y social, de las guerrilleras en la propaganda oficial, que las tildaba de mujeres caídas y de mal vivir, amantes o prostitutas²².

²² Abad Buil, I, Heredia Urzáiz, I y Marías Cadenas, S. (2012). *Castigos “de género”...op.cit.* pp. 8-18

4. LAS CÁRCELES DE PRESAS POLÍTICAS EN EL FRANQUISMO

4.1. SITUACIÓN DE LAS MUJERES RECLUSAS

La tremenda realidad del régimen franquista es que se contaban por miles las prisioneras que habían sido encarceladas bajo la Ley de Responsabilidades Políticas (Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939, según la cual se establecían las penas aplicables a quienes se hubiesen opuesto al alzamiento) en las cárceles diseminadas por todo el territorio, centros penitenciarios femeninos como Ventas (Madrid) o Les Corts (Barcelona). El hacinamiento era común en todas ellas, y el número de presas políticas superaba con creces el de delincuentes comunes. Prisiones diseñadas para albergar un tope de reclusas y que triplicaban o cuadruplicaban el número, en el mejor de los casos.

La vida dentro de la prisión estaba marcada por el aislamiento, por la desinformación. Las presas dependían del exterior para conocer la situación tanto política como personal: muchas tenían hijos, compañeros, familiares y gente que quizá estaba también encarcelada, exiliada o, en el peor de los casos, muerta. El único contacto que podían tener con el exterior era a través de sus familiares. Entre estos familiares que iban a visitarlas destacan las “mujeres de preso”, que soportaron una dura realidad por el hecho de ser familia de hombres o mujeres encarcelados por cuestiones políticas. Estas mujeres comenzaron a encontrarse asiduamente en las puertas de las prisiones a la espera de visitar a sus familiares encarcelados y que poco a poco fueron creando un vínculo de solidaridad, que fortaleció su movilización política en pro de la libertad de estos familiares.²³ Así empezó a activarse una campaña por la libertad de los presos políticos, donde jugó un papel importante el Movimiento Democrático de Mujeres (MDM), situación que les dio esa posibilidad de salir de ese campo asistencial al que estaban limitadas y entrar de una forma activa en la organización de la oposición antifranquista²⁴. Así se crearon varias Agrupaciones, como la de Mujeres Antifascistas de Málaga, Comités de Mujeres Antifascistas en ciudades como Madrid y Toledo y otras más. Pero estos grupos a pesar del empeño y duro trabajo no tuvieron mucho éxito y fueron de escasa duración, sobre todo al principio de la posguerra. Comenzaron a ser reivindicativas, a luchar conjuntamente

²³ Abad Buil, I. (2005). *Construcción política de una identidad “mujer de preso”*. Instituto de Estudios Altoaragoneses, Zaragoza, pp.291-294.

²⁴ Ibid

por sus derechos y a participar en la situación política del país. Salieron del hogar y de su dedicación a las tareas domésticas, los que les ocasionaba una doble participación, tanto en la esfera pública como en la esfera privada. Sin embargo, hay que destacar que la mayoría de estas mujeres no disponían de ninguna formación política y se habían mantenido al margen de todo tipo de cuestiones ideológicas, lo que no las libró de quedar encasilladas en ese amplio sector social que el franquismo trataba de erradicar.²⁵ En general, es muy complejo analizar la acción que realizaron estas mujeres por la poca relevancia que ha tenido para la historiografía tradicional el papel de la “mujer de preso.” De los trabajos más destacados de estas mujeres podemos mencionar a la autora Irene Abad Buil²⁶.

Las condiciones en las cárceles de mujeres en la época franquista estaba acompañadas de unas pésimas condiciones de habitabilidad: la falta de higiene, las infraestructuras para el aseo eran lamentables, el hacinamiento ya señalado, la falta de ventilación, las bajas temperaturas, las continuas lluvias, los malos olores, condiciones lamentables que incidían negativamente en la salud²⁷. La alimentación era pésima y limitaba la supervivencia de las presas y de sus hijos. La generalizada depauperación en las cárceles produjo la aparición de graves estados carenciales, que en muchas ocasiones tenían como consecuencia el fallecimiento por inanición. Esta falta de alimentación, que disminuye las defensas del organismo, también convierte a la población reclusa en el terreno idóneo para el desarrollo de otro tipo de enfermedades que incrementarán los índices de mortalidad²⁸.

La escasez de alimento, el hambre, ocupa en la memoria de las presas un lugar prominente y se convierte en uno de los elementos más empleados a la hora de definir lo que fueron las condiciones de vida en aquellos espacios de reclusión. Todos los testimonios dedican un amplio espacio a describir la «dieta de hambre» que se veían obligadas a seguir, una dieta que constituye un sufrimiento añadido a la pérdida de libertad, y que, sobre todo en aquellos casos

²⁵ Ibid.

²⁶ De los estudios más destacados sobre la “mujer de preso” cabe mencionar a la autora Irene Abad con su libro, *A las puertas de prisión: de la solidaridad a la consideración política de las mujeres del franquismo*, Icaria, Barcelona, 2012.

²⁷ Martins Rodríguez, M. V. “Cárceles y mujeres...” *op.cit.* pp.108

²⁸ Ibid.

en que las reclusas no recibían ningún tipo de ayuda del exterior, equivalía a su sentencia de muerte²⁹.

Podemos citar a modo de ejemplo, los casos de la prisión Provincial de Cádiz donde en 1939 la base de la alimentación era también un caldo hecho con las vainas de algunas legumbres y en el que, con suerte, se podían encontrar algunos rábanos; o la prisión de Alcalá de Henares, donde el café del desayuno no consistía sino en agua teñida y el rancho era un cazo de arroz con calabaza o col, junto con 50 grs. de pan para todo el día³⁰.

En estas condiciones, como ya hemos señalado la mortalidad se disparaba: según Diego San José, en la Colonia Penitenciaria de San Simón, en 1941, como consecuencia directa del hambre habrían fallecido «en menos de tres meses» trescientas internas. En la prisión Provincial de A Coruña, durante el invierno de 1940-41, según algunos testimonios todos los días se producen dos o tres fallecimientos de reclusas por inanición³¹.

Otro aspecto oscuro y tenebroso que afectó a las prisioneras del franquismo fue la violencia a la que fueron sometidas, una violencia específica por su condición femenina. Entre los más terribles se incluye la “violencia sexual” que era ejercida durante los interrogatorios en comisarías, cuarteles y cárceles por los funcionarios de prisiones o por falangistas que entraban en las prisiones “a visitar” a las mujeres de manera recurrente en un intento de cosificar y deshumanizar a quienes los vencedores consideraban el germen de “maldad” republicana³². Funcionarios que pedían diariamente estar con mujeres jóvenes que estaban presas, siendo víctimas de violencia sexual y abusos físicos y verbales. Las violencias sexuales se convirtieron en una práctica habitual y muchas mujeres incluso quedaban embarazadas, por lo que se hacía mucho más difícil su estancia en las cárceles. Tampoco tuvieron fin los interrogatorios, ya que se convirtieron en algo cotidiano en las cárceles y también surgieron nuevos métodos de represión como clavarles púas en las uñas para intentar que delatasen el lugar donde se escondían sus maridos o familiares, además del uso de descargas eléctricas en

²⁹ Rodríguez Teijeiro, D. (2015). “Morir de hambre en las cárceles de Franco (1939-1949)”, *Historia Contemporánea*, nº 51, pp-646.

³⁰ Rodríguez Teijeiro, D. (2015). “Morir de hambre ..”, *op.cit.* pp-648

³¹ *Ibid*

³² Cuevas Gutiérrez, T. (2004). Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca. Gracias a los testimonios de supervivientes recogidos por Tomasa Cuevas en esta obra podemos darnos cuenta de la profunda humillación física y psíquica que padecieron miles de mujeres durante los primeros años del franquismo.

los interrogatorios con el mismo fin³³. Eran sometidas al rapado y purga con aceite de ricino y después tenían que pasear por las calles de su pueblo o ciudad. Mientras desfilaban no podían controlar sus esfínteres y eran objeto de burlas y agresiones (escupitajos, insultos, golpes, empujones). Esto también ocurría en los cuarteles y en las prisiones, e incluso en ocasiones las mujeres acudían en ese estado ante los tribunales que las iban a juzgar³⁴.

Estas mujeres fueron objeto de torturas. El régimen franquista buscó en todo momento negar a las mujeres el carácter político de su encarcelamiento, no existían prisioneras políticas, sino simples “delincuentes”. Las torturas a las que fueron sometidas se ejercían con el mismo odio y fuerza que se empleaba para los hombres, pero había un componente de género específico en los insultos que las proferían, el uso particular y sexuado de la violencia, las descargas eléctricas en zonas genitales, golpes en el bajo vientre y en el estómago a mujeres embarazadas para impedir la reproducción. Un ejemplo es el testimonio de Antonia García que fue detenida a los 17 años de edad en Madrid por haber participado de forma clandestina en el Partido Comunista. Antonia cuenta que después de ser torturada le quisieron poner corrientes eléctricas en los pezones pero como tenía poco pecho porque era muy joven se las pusieron en los oídos, algo que le trastornó durante un tiempo³⁵. En numerosas ocasiones las presas fueron condenadas a muerte y ejecutadas, ejecuciones que en algunos casos sustituían por largas penas de prisión.

Podemos en este punto hacer referencia al caso de las Trece Rosas Rojas, trece jóvenes, en su mayoría afiliadas a las JSU o el PCE, que fueron fusiladas en Madrid el 5 de agosto de 1939. Pero, pese al dolor y la angustia, las mujeres supieron sobreponerse a la situación, aprovechando la reclusión para formarse políticamente y reorganizar a la militancia.

Otro hecho frecuente era el traslado de las mujeres de una cárcel a otra, de hecho la mayoría transitaban por varias cárceles a lo largo de su vida; la finalidad de estos desplazamientos era, sin duda, impulsar el desarraigo y evitar las camarillas que pudieran formarse entre las presas. Un hecho variable diferenciador, que es necesario subrayar en el estudio de la situación de las

³³ Aguado, A & Verdugo, V. (2011). Las cárceles franquistas de mujeres en Valencia: *castigar, purificar y reeducar*. *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, nº 29, pp.80

³⁴ González Duro, E. (2012). *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*, Siglo XXI, Madrid, pp.235.

³⁵ Vinyes, R. (2002). *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles de Franco*, Madrid, Temas de Hoy, pp.14.

mujeres en las cárceles de Franco se refiere al distinto régimen laboral de los centros femeninos y masculinos; el dictador lo tuvo claro, en 1939 ya señaló que habría presas, condenadas por delitos relacionados con la etapa presidida por “la barbarie roja”, que redimirían y verían rebajada su pena si trabajaban para el Nuevo Estado.

La oportunidad de redención era sinónimo de explotación laboral, pero también de chantaje y control carcelario. El primer paso del mecanismo claramente pautado hacia la libertad condicional pero vigilada de reclusas —medida obligada por la extremada congestión de los centros penitenciarios, a través de sucesivos indultos — no era otro que la concesión del derecho de redención de pena por trabajo. Un trabajo que no redimía condena era el de la costura. Se trataba de un trabajo realizado por las presas de manera informal y consentida por las monjas, para mantenerse a sí mismas y a sus familiares, mediante la venta de sus labores en el exterior.

A la hora de concederlo, se imponía el primer filtrado: el presunto derecho quedaba reservado a priori a las condenadas a penas leves, y limitado en ocasiones a presas alfabetizadas que habían recibido adoctrinamiento religioso dentro de la cárcel. Y ello teniendo en cuenta que dicho derecho podía ser suspendido —e incluso anulado el tiempo redimido de condena —en caso de que se cometiera alguna infracción grave, mediante sanción impuesta por la Dirección General de Prisiones. El siguiente paso era la emisión de los informes favorables de las autoridades de la cárcel: médico, maestro, capellán y madre superiora. Sólo entonces, y siempre que se cumplieran las condiciones establecidas, eran elevadas las solicitudes a las comisiones provinciales de libertad condicional del Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo (PCRPT), verdadera columna vertebral del núcleo duro del universo penitenciario franquista³⁶. En suma, la mano de obra de la mujer se utilizó en todas las cárceles, trabajos que se ejercían enmarcados en la ley de 1938 de Redención de Penas por el Trabajo y que favorecían a las empresas del Estado por su baja retribución de mano de obra. Al contrario que los presos, las presas nunca salieron a trabajar fuera de la cárcel. La

³⁶ Rodríguez Teijeiro, D.(2010). Sociabilidad y conflicto en las cárceles franquistas (1936-1945). *Stvdia Zamorensia*, Vol. IX, Universidad de Vigo, Vigo, pp. 227

infraestructura laboral más frecuente, por ser la más coherente con el papel doméstico asignado a las mujeres, fue la de los talleres textiles³⁷.

En lo que respecta a las relaciones entre el personal que trabajaba en las cárceles y las presas señalar que estaban definidas fundamentalmente por lo dispuesto el Reglamento y por las órdenes dictadas por la dirección de cada centro. Las normas constituyen un marco de relaciones impuesto con un objetivo: modificar la conducta de las presas a través de un control estricto del tiempo, de sus actividades, de sus gestos, de sus manifestaciones verbales, de su comportamiento. Pero frente a la disciplina, al control que en todos los aspectos de la vida cotidiana y a las dificultades casi insuperables que plantea la supervivencia diaria, las presas responderán creando otras normas de convivencia, no escritas, para organizar el tiempo, para enfrentarse conjuntamente a las dificultades, para oponerse al intento de transformación que pretenden las autoridades penitenciarias. Se trata de formas de organización, de normas de comportamiento, de gestión de las relaciones interpersonales, de actividades de ocio, culturales o políticas que pueden, perfectamente, ser consideradas como normas de sociabilidad³⁸.

Si las reclusas pueden definirse como “infractoras al orden social”, cabe entenderlas como indisciplinadas por definición, lo que significa que no pueden volver a la sociedad “sin que (...) se encuentren en plena posesión, por hábito y por temperamento, de la mínima disciplina, indispensable para su reajuste al orden social. Por tanto, era necesario aplicarle estrictas normas de disciplina por parte de la autoridad con un régimen interno que no permita ningún tipo de manifestación que pueda ser entendida como relajación y todos los aspectos de la vida en el interior de las prisiones deben supeditarse a la disciplina que los funcionarios de prisiones aplicaban a las presas lo era en una doble vertiente: nacional y cristiana³⁹.

Por nacional se entiende “un máximo respeto y adoración por cuanto supone Patria y España” y a través de la disciplina debe conseguirse implantar en los presas la idea de que “por encima de todo está España”; en la consecución de este objetivo las manifestaciones externas de

³⁷ Rodríguez Teijeiro, D.(2010). “*Sociabilidad y conflicto...*”, *op.cit.* pp.228-229

³⁸ *Ibid*

³⁹ *Ibid.*

patriotismo –himnos, saludos, bandera, etc.– están destinados a jugar un papel fundamental, considerándolos no sólo necesarios sino “imprescindibles y honrosos”⁴⁰.

Por cristiana se entiende que a través de la disciplina se consiga la consideración de las reclusas como “seres dotados de razón” y cristianas que deben acatamiento absoluto a la autoridad que, en última instancia, proviene de Dios. Aunque si lo anterior no fuese argumento suficiente para su desarrollo y convencimiento se podría recurrir a los poderes coercitivos del Estado, es decir al empleo de la fuerza⁴¹.

Como ya hemos dicho las presas fueron doblemente reprimidas, por el hecho de su situación de republicanas y por el hecho de su condición femenina. Por este motivo la disciplina a la que hemos aludido era impuesta, en la mayoría de los casos con un trato vejatorio, ya que los funcionarios de prisiones y los jóvenes militares adictos al régimen impuesto se sentían con el absoluto derecho de provocar un maltrato a estas presas, en su doble condición de mujeres y contrarias al franquismo y en ocasiones, en un abuso claro de poder, utilizaban una injustificada violencia hacia ellas⁴².

El ingreso en prisión de las mujeres en la posguerra española conllevaba además otras consecuencias negativas como era la inhabilitación para ejercer determinados cargos, pérdida de la nacionalidad y sanciones económicas que agravaba aún más la situación económica familiar de los vencidos. Cabe destacar que a todas estas condiciones se les agravaba que muchas de estas mujeres compartían celdas con sus hijos. Además tuvieron que soportar el terrible sufrimiento, en ocasiones, de la pérdida o “robo” de sus hijos, un oscuro “habito” que se creó en el interior de las cárceles y que se extendió a lo largo de los años de la dictadura. Los bebés recién nacidos desaparecían en las cárceles después de que ejecutaran a sus madres. Estos bebés eran entregados, por lo general, a las familias de militares franquistas para eliminar la semilla “marxista” en esos niños dándoles una educación afín al régimen⁴³.

⁴⁰ Ibid.

⁴¹ Ibid

⁴² Abad Buil, I. (2009). Las dimensiones de la "represión sexuada" durante la dictadura franquista. *Revista de Historia "Jerónimo Zurita"*, n° 84, pp.84

⁴³ Testimonios de presas políticas en el franquismo en la cárcel de Saturrarán en Prohibido Recordar, youtube. https://www.youtube.com/watch?v=n_67gF0mk0s

4.2. HIJOS DE PRESAS POLÍTICAS

4.2.1. LA REPRESIÓN INFANTIL

Los niños, junto con hombres y mujeres, también se vieron afectados por las nuevas medidas que el Estado franquista impuso como medida represiva al final de la Guerra Civil. Ellos, fueron víctimas inocentes y tuvieron que vivir un doble sufrimiento; en primer lugar, padecieron las leyes que condenaban a sus progenitores a largos años de penurias, privación de bienes, de libertad, e incluso de la vida misma. En segundo lugar, se establecieron además unas leyes dirigidas exclusivamente a los niños, y que marcarían su vida para siempre. En la mayoría de las ocasiones, se les separaba de sus madres a la edad de tres años. También se les recordaba que eran hijos de rojos y se les hacía pensar que por este motivo, tenían que pagar las culpas de sus padres⁴⁴.

La primera de estas normativas fue la orden de 30 de Marzo de 1940, que dictaba normas por las cuales se modificaba el Real Decreto de 14 de Noviembre de 1930 que estipulaba que tanto los hijos de pecho como los que no pasaran la edad de cuatro años y carecieran de familiares o tutores que pudieran hacerse cargo de ellos, tendrían que ser admitidos con sus madres, a las que se les concedería el derecho de amamantar y tener con ellas a sus hijos hasta que éstos cumplieran la edad de tres años⁴⁵.

Esta normativa provocó quebraderos de cabeza a la administración y un gran dolor para estas madres y sus hijos, que se vieron separados y privados de su compañía. Una vez que los niños cumplieran esta edad y si no tenían familiares con los medios adecuados para ocuparse de ellos, serían las Juntas Provinciales de Protección de la Infancia las encargadas de sus custodias. Este hecho permitía a la administración separar a los hijos de “los rojos” de sus padres y familiares y darlos en adopción a familias partidarias del régimen franquista⁴⁶.

De esta manera, los niños mayores de tres años eran separados de sus madres sin avisar anteriormente, hecho que provocaba escenas espantosas y espeluznantes, ya que estas mujeres

⁴⁴Aragüés Estragués, R. M^a. (2014), *Las rojas y sus hijos, víctimas de la legislación franquista. El caso de la cárcel de Predicadores (1939-1945)*, Madrid, Sanz y Torres, pp. 171-193.

⁴⁵Vinyes, R. (2002). *Irredentas: Las presas políticas y sus hijos en las cárceles de Franco*, Madrid, Temas de Hoy, pp. 71

⁴⁶Ibid.

sabían que cuando se les daba esta orden no volverían a verlos nunca más. Las madres se negaban a entregarlos y eran sometidas a palizas y otros castigos que no eran suficientes para que entregasen a sus hijos voluntariamente.

Muchos niños españoles tuvieron que experimentar el dolor de la ausencia, el miedo, la muerte y el exilio como consecuencia del enfrentamiento. La mayoría de ellos además de abandonar sus casas tuvieron que salir en busca de alimentos, cuidar a sus hermanos más pequeños y trabajar en el campo, en la casa o en fábricas. Los más mayores incluso participaban en la guerra al incorporarse al ejército. Los niños fueron los más perjudicados y los que más secuelas sufrían, a veces físicas pero siempre psicológicas como consecuencia de las penalidades que vivieron, por una Guerra Civil en la que estaban en medio del odio de sus mayores. Sufrieron angustia, depresión, inseguridad, pérdida de la identidad, miedo, incertidumbre... y muchos más sentimientos negativos que les acompañarían para el resto de su vida. Eran muchas veces objetos de calumnias, insultos, amenazas y agresiones por venganza hacia sus mayores⁴⁷.

Fue tarea del régimen franquista dar con los hijos de republicanos para quitárselos a sus padres y madres y que perdieran para siempre su tutela, dando como motivos que les ayudarían en la situación de miseria y necesidad familiar y así conseguían ingresarlos en el Auxilio Social pero no por “caridad” como hacía pensar el Estado, sino por cuestiones políticas, y de esta manera se olvidaban de sus padres y madres, siendo reeducados. Estos niños tenían que pagar en muchas ocasiones las ideas que tenían sus padres, ya que los hombres huían de sus casas para no ser detenidos pensando que a sus mujeres e hijos no les pasaría nada, pero esto no era así, cuando no encontraban a los hombres detenían a sus mujeres, y con ellas, a sus hijos, que les arrebatan a la edad de 3 años⁴⁸.

El 23 de Noviembre de 1940 el Estado franquista dicta un decreto por el que el Patronato de la Merced se quedaba con la tutela de los cientos de hijos de republicanos que habían sido fusilados, prisioneros, desaparecidos o exiliados. Esto fue planteado por el régimen como una obra humanitaria que protegería a estos niños y les evitaría la miseria y el abandono. Sin

⁴⁷ Vinyes, R. (2002). *Irredentas: Las presas políticas y sus hijos en las cárceles de Franco*, Madrid, Temas de Hoy, pp-62-80

⁴⁸ Ibid.

embargo, para muchas familias fue un método legal que el Estado utilizó para separarles de sus hijos y arrebatárselos para siempre, ya que se les ingresaban en instituciones benéficas o religiosas para someterlos a una reeducación que hacía que estos niños renunciaran en muchas ocasiones y hasta repudiasen a sus padres por considerarles culpables de todo lo que se les acusaba. De manera que, aunque las publicaciones oficiales y los responsables eclesiásticos del Patronato aseguraran que los padres podían confiar en el Estado y que no se les privaría de la tutela de sus hijos, la realidad era que a estos niños se les separaba definitivamente de sus familias, como hemos comentado anteriormente⁴⁹.

4.2.2. LOS NIÑOS EN LAS CÁRCELES

Oficialmente, los niños nunca habían estado en prisión porque no se les registraba, por lo que es muy difícil saber cuántos niños fueron excarcelados y además, ninguna reclamación podía ser tramitada. Ni siquiera prosperaron las peticiones de indemnización que algunas de aquellas mujeres solicitaron sesenta años después, ya que legalmente jamás habían permanecido en prisión. Pero el Estado siempre tuvo en cuenta la presencia de los niños en las cárceles, para así poder legislar de manera que se les apartara de sus padres y madres y fuesen educados en una ideología contraria a ellos⁵⁰

Las mujeres que ingresaban en la cárcel junto con sus hijos estaban agotadas, sin leche para criarlos, sin comida para darles, sin agua, sin ropa y sufrían una doble cárcel porque al dolor de estar presas se les sumaba el de que también lo estuvieran sus hijos, hecho que conllevaba a que los pequeños tuvieran que vivir en pésimas condiciones. Pero todo esto sirvió de poco, la falta de agua era total, más de mil mujeres estaban allí con sus hijos, algunas tenían dos y tres con ellas. La gran mayoría de los niños tenían piojos y sarna. Esto hacía que enfermasen y murieran cada vez más en prácticamente todas las cárceles para mujeres: Las Ventas, Torrero, Saturrarán, Amorebieta, Santander, Les Corts, Tarragona... en todos estos centros penitenciarios ocurrían relatos similares⁵¹.

⁴⁹ Ibid.

⁵⁰ Vinyes, R. (2002). *Irredentas: Las presas políticas y sus hijos...op.cit*, pp. 70.

⁵¹ Ugarte Lopegeti, M. A. (2011). *Saturrarán: sólo quedan los Tamarindos*. Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, pp.269-273.

En cárceles donde la concentración de políticas era mayor, como la de Las Ventas, consiguieron la autorización para crear un espacio propio para las embarazadas, lactantes y madres con hijos de corta edad. Cuando las presas daban a luz, las monjas se llevaban a los hijos afirmando que habían muerto y ya no volvían a saber nada de ellos. La desaparición de los hijos de reclusas en el momento del parto fue una realidad practicada sin escrúpulo. Hay testimonios de mujeres que cuentan que se llevaban a sus hijos para bautizarlos y no se los devolvían, ya que para eso no hacían falta permisos y bastaba con que un matrimonio que no tuviera hijos quisiera reconocer el de alguna de las presas para que se lo quitaran sin más⁵².

En los casos de mujeres embarazadas por violaciones, se recomendaban entre ellas que perdiesen al hijo, pero no eran capaces porque pensaban que al fin y al cabo también eran hijos suyos. El tema se complicaba cuando las embarazadas estaban condenadas a muerte. Estaba prohibido el fusilamiento durante la gestación, aunque esta ley no siempre se llevó a cabo. A estas mujeres que estaban embarazadas se les mantenía en prisión hasta que daban a luz e inmediatamente después se cumplía la sentencia. En las salas de enfermería donde estas mujeres daban a luz, había unas medidas muy estrictas en las que no se dejaba a las madres acercarse a sus hijos, ni siquiera a consolarlos y cogerlos si estaban llorando o estaban enfermos y si a pesar de que no lo tuviesen permitido se acercaban a ellos, las castigaban encerrándolas en jaulas o con manguerazos de agua. Esto se hacía para educar a sus hijos con una ideología contraria a las de sus madres.

El inspector de prisiones de Madrid y director de la de Porlier, Amancio Tomé, aseguró que estas madres y sus hijos serían trasladados a un centro penitenciario específico para lactantes y esto generó esperanza entre las presas de que su situación mejorara. De esta manera, el Ministerio de Justicia habilitó un hotel en no muy buenas condiciones, cercano a las orillas del Manzanares como prisión de madres lactantes, pero las cosas no fueron como se esperaba y se tuvieron noticias de que allí también estaban las madres separadas de sus hijos y esto provocó que muchas embarazadas intentaran disimular su embarazo el mayor tiempo posible para que no las llevaran al maternal, ya que allí las presas dormían separadas de sus hijos, y mientras ellas se dedicaban a limpiar, sus hijos pasaban horas y horas en el patio hiciese el tiempo que hiciese.

⁵² Vinyes, R. (2002). *“Irredentas: Las presas políticas...”* op.cit. pp.67-69.

En las cárceles también morían muchos niños por enfermedades debido a la mala alimentación y a la falta de higiene. Además de esto, para los hijos de los republicanos el haber vivido la guerra les había dejado secuelas psicológicas graves, ya que mientras que los niños de derechas volvían a sus casas y hacían su vida normal protegidos por la euforia de la victoria, los niños de republicanos seguían viviendo angustias y penalidades⁵³.

La cárcel de Predicadores fue una de las más duras de la posguerra. El 6 de Abril las mujeres de la prisión de Torrero fueron trasladadas a la cárcel habilitada de Predicadores, y con ellas 53 niños. Esto hizo que las autoridades tomaran medidas y decidieran separar a estas madres con sus hijos de los demás reclusos⁵⁴. Se les cedió celdas exclusivas para ellas y esto parecía indicar una mejora en las condiciones higiénicas, alimentación y tiempo de ocio. Incluso se propuso poner en libertad a todas aquellas mujeres que no se habían distinguido por sus actividades políticas. Pero esto no fue así, cada vez más niños ingresaban en la cárcel de Predicadores y el caserón era frío y húmedo. En poco tiempo estuvo tanto o más masificado que en Torrero. El hambre, el frío y frecuentes enfermedades ocasionaron muchas muertes de niños en pocos días del traslado⁵⁵. Había una sala de “enfermería de niños”, que era muy trágica, cuando los niños acudían a esta sala su muerte era inevitable y se les dejaba morir sin asistencia. A pesar de que ninguna de sus madres tenía los medios suficientes para cuidarlos, no querían separarse de ellos⁵⁶.

Debido a la situación que vivían los niños en las cárceles se inició una organización en la que se pretendía ayudar a estos niños y disminuir su muerte. Para ello cada reclusa debía de dar su escaso trozo de pan a estos pequeños, dos dedos de agua del bote que le daban por la mañana y la mitad del jabón que recibieran de sus familias. Esto mejoraría la alimentación y la higiene de los niños. Se creó un comité en cada departamento y las cocineras se comprometieron a robar todos los alimentos que les fuera posibles. Gracias a este trabajo algunos niños consiguieron sobrevivir pero la gran mayoría siguieron enfermando y muriendo. La carencia de materiales de higiene, el racionamiento de agua tanto para consumo como para el aseo son tan solo dos prácticas más que formaban parte de la actuación mediante la cual se pretendía

⁵³ Ibid.

⁵⁴ Aragüés Estragués, R. M^a. (2011). “En el infierno de Predicadores. Los niños cautivos”. *Studia Histórica. Historia Contemporánea*. Ediciones Universidad de Salamanca, n°29, pp. 175-177.

⁵⁵ Ibid.

⁵⁶ Ibid.

mantener el control y el castigo de las presas y sus hijos. No cabe duda que la escasa alimentación que se les ofrecía, así como la falta de espacio, el hacinamiento, la suciedad generada a causa de la superpoblación y las carencias de medidas higiénicas intensificaron el carácter de la pena⁵⁷.

⁵⁷ Heredia Urzáiz, I. (2011). *Terror, miseria y violencia. Mujeres en la cárcel de Torrero (Zaragoza, 1936-1939)*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, pp.160-161.

5. CONCLUSIONES

Con este trabajo se ha podido observar que el régimen franquista fue una larga dictadura en la que se produjo una sistemática represión que las autoridades franquistas ejercieron desde un primer momento, y que continuaron una vez terminada la guerra. Esta época se caracterizaba por el miedo, la miseria y el empobrecimiento personal e intelectual, ya que existía la carencia de las libertades y derechos humanos más elementales, tanto individuales como colectivos.

El gobierno de Franco quiso erradicar todo lo que se había conseguido durante la Segunda República, ya que supuso un momento de esplendor en lo que a derechos de las mujeres se refiere. Para ello se produjo esta represión, que tuvo mayor repercusión para las mujeres, ya que eran las grandes invisibles de la historia. Esta invisibilidad se debe al modelo de mujer que imperaba en el franquismo durante esos años, en el que ésta solo debía dedicarse a las tareas del hogar y al cuidado de su familia. Durante todo el franquismo la mujer vivió una época de temor en la que no eran dueñas de su destino y se consideraban inferiores a los hombres en todos los sentidos. La dictadura franquista en definitiva las persiguió políticamente y las sometió a una represión específica y diferenciada que ha dado lugar a que su historia sea parte indispensable de la historia de la represión del régimen.

Los castigos que sufrieron fueron desproporcionados en comparación con los que sufrieron los hombres. La situación de éstas en las cárceles del régimen franquista era más dura que la de sus compañeros. Sufrían una importante escasez de higiene, mala alimentación, hacinamiento, violaciones, palizas, insultos y entre los castigos el más cruel era el de separarlas de sus hijos, algo que era muy frecuente. A pesar de los intentos del régimen por eliminar la condición política de muchas presas, estas desarrollaron nuevas estrategias de resistencia, lucha y supervivencia dentro de las cárceles. Durante los años en los que estaban presas lucharon por mantener su identidad.

Actualmente, el sistema penitenciario ha evolucionado de tal manera que se entiende como un espacio para que los presos encuentren nuevas motivaciones para vivir en libertad, adquirir

nuevos valores y aprender a convivir respetando a los demás, así como se les transmite que se les está dando una nueva oportunidad para buscar maneras de reconducir sus vidas⁵⁸

Centrándonos en la mujer, hoy en día realizan muchas actividades que van destinadas a su incorporación en la vida laboral, tanto a nivel de formación reglada con tutores de educación primaria, secundaria y UNED, como formación ocupacional destinada a aprender una profesión para poder integrarse en su vida. También realizan actividades deportivas, gimnasia de mantenimiento, baloncesto, y otros deportes⁵⁹.

Por otra parte, disponen de atención sanitaria (médicos, personal sanitario, auxiliares...), algo de lo que las presas políticas de la época franquista carecían y que daba lugar a la aparición de muchas enfermedades tanto en ellas como en sus hijos. Además, en los centros penitenciarios actuales hay un hospital de referencia al que acuden en caso de urgencia, es decir, si precisan una asistencia especializada y aunque en algunos centros no hay psiquiatra ni ginecólogo, tienen acceso a la consulta de los centros de salud normalizados⁶⁰

Por tanto, las carencias que ahora tiene las mujeres presas son muy diferentes a las necesidades básicas de salud y de alimentación que tenían en el franquismo, ya que van encaminadas a la insuficiencia de espacio e insuficiencia de módulos terapéuticos para tratamientos específicos de toxicomanías para mujeres, entre otras, pero los derechos fundamentales los tienen cubiertos, algo que antes no era así.

Otra de las carencias recogidas en el informe del defensor del pueblo andaluz de 2006, es la falta de unidades de madres en Andalucía. Sin embargo, este hecho puede significar el apoyo familiar y/o social de las reclusas que no tenían las presas de franco.

Para concluir, las grandes diferencias que encuentro entre el sistema penitenciario de las mujeres en la época franquista y en la actual son que ahora las mujeres reclusas pueden permanecer en primer grado, segundo grado o régimen abierto, dependiendo de la restricción de libertad, que actualmente tienen acceso a muchos recursos de los que antes carecían y la finalidad de la privación de libertad, que como he mencionado anteriormente, ahora se

⁵⁸ El sistema penitenciario español. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Madrid.

⁵⁹ Informe defensor del pueblo Andaluz. (2016). "Mujeres privadas de libertad en centros penitenciarios de Andalucía".

⁶⁰ Ibid.

pretende reinsertar a los presos y reeducarlos, mientras que antes era un castigo contra la reinserción.

6. BIBLIOGRAFIA

- Abad Buil, I. (2005). *Construcción política de una identidad: La "mujer de preso"*. Instituto de Estudios Altoaragoneses, Zaragoza.
- Abad Buil, I. (2006). Las mujeres de los presos políticos en Aragón: la invisibilidad de una categoría heredada de la Guerra Civil. *Revista de la cultura Aragonesa*, nº116, PP. 30-41.
- Abad Buil, I. (2008). El papel de las “mujeres de preso” en la campaña pro-amnistía. *Revista Interdisciplinar: Monográfico*, nº7, pp. 139-151.
- Abad Buil, I. (2009). Las dimensiones de la "represión sexuada" durante la dictadura franquista. *Revista de Historia "Jerónimo Zurita"*, nº 84, pp. 65-86.
- Abad Buil, I, Heredia Urzáiz, I y Marías Cadenas, S. (2012). *Castigos “de género” y violencia política en la España de posguerra. Hacia un concepto de “represión sexuada” sobre las mujeres republicanas*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza.
- Abad Buil, I. (2012). *A las puertas de la prisión: de la solidaridad a la consideración política de las mujeres del franquismo*, Icaria, Barcelona.
- Aguado, A. & Verdugo, V. (2011). “Las cárceles franquistas de mujeres en Valencia: castigar, purificar y reeducar”. *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, nº 29, pp.70-71.
- Aragüés Estragués, R M. (2011). “En el infierno de Predicadores. Los niños cautivos”. *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, nº 29, pp.171-193.
- Aragüés Estragués, R M. (2014). *Las rojas y sus hijos, víctimas de la legislación franquista. El caso de la cárcel de Predicadores (1939-1945)*, Sanz y Torres, Madrid.
- Barranquero Texeira, E, (2007). “Mujeres malagueñas en la represión franquista a través de las fuentes escritas y orales”, *Historia actual online*, nº12, pp. 85-94.
- Barranquero Texeira, E, (2009). “*Hambre, hacinamiento y doctrina. Las presas en las cárceles de Franco durante la posguerra*”, *Andalucía en la historia*, nº25, pp. 20-25.
- Barranquero Texeira, E, (2011). “*La cárcel de mujeres de Málaga en la paz de Franco*”, *Historia Contemporánea*, nº 29, pp. 119-137.
- Blasco Herranz, I, (2005). “Sección Femenina” y “Acción Católica”, Gerónimo de Urtariz, nº 21, pp. 55.66.

- Cenarro Lagunas, A, (2015). *Feminismos: contribuciones desde la historia*. Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza.
- Cuevas Gutiérrez, T, (2004). *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca.
- Duch Plana, M, (2011). *Una perspectiva de género de la represión concentracionaria franquista a partir del caso de la cárcel de oblatas de Tarragona (1939-1943)*, Universidad de Salamanca, Salamanca.
- Gómez Fernández, A, B, (2012). “La labor político-social de la Sección Femenina durante el franquismo en Jaén”, *El futuro del Pasado*, nº 3, pp. 161-184.
- González Duro, E, (2012). *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*, Siglo XXI, Madrid.
- Heredia Urzáiz, I, (2011). *Terror, miseria y violencia. Mujeres en la cárcel de Torrero (Zaragoza, 1936-1939)*. Zaragoza. Universidad de Salamanca.
- Marrades Puig, A. (2001). *Los derechos políticos de las mujeres: evolución y retos pendientes*, Valencia.
- Martínez Sierra, M. (1931). *La mujer española ante la República*, Tipografía artística, Madrid.
- Rodríguez Teijeiro, D, (2015), “Morir de hambre en las cárceles de Franco (1939-1949)”, *Historia Contemporánea*, nº 51, pp. 641-666
- Rodríguez Teijeiro, D, (2010) Sociabilidad y conflicto en las cárceles franquistas (1936-1945). *Studia Zamorensia*, Vol. IX, Universidad de Vigo, Vigo.
- Sánchez, P, (2009). *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Crítica, Barcelona.
- Ugarte Lopetegui, M. A. (2011). *Saturrarán: sólo quedan los Tamarindos*. Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca.
- Vinyes, R. (2002). *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles de Franco*, Madrid, Temas de hoy.
- Westwater, J. (2005). *El voto femenino en España: la reacción de la prensa*, Universidad de Westminster.

Documental de Internet

- Testimonios de presas políticas en el franquismo en la cárcel de Saturrarán en Prohibido Recordar, youtube. https://www.youtube.com/watch?v=n_67gF0mk0s

7. ANEXOS

ANEXO 1. Oropesa (Toledo). Cuatro mujeres rapadas al cero por tener un familiar republicano expuestas frente al estanco del pueblo para ser ridiculizadas ante los vecinos.



Fuente: GONZÁLEZ DURO, Enrique, *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*, Siglo XXI, Madrid, 2012.

ANEXO 2. LAS TRECE ROSAS



Fuente. Los ojos de hipatía

Obtenido de <http://losojosdehipatia.com.es/cultura/historia/las-trece-rosas-2/>

Consultado el 28 de Octubre de 2016

ANEXO 3. CARTA DE UNA DE LAS TRECE ROSAS.

“Madre madrecita, me voy a reunir con mi hermana y con mi padre en el otro mundo, pero ten presente que muero por persona honrada. Adiós madre querida, adiós para siempre. Tu hija que ya jamás te podrá besar ni abrazar”.

Julia Conesa. Besos para todos, que tú ni mis compañeros lloréis.

“QUE MI NOMBRE NO SE BORRE DE LA HISTORIA”.

Carta de Julia Conesa (una de las trece rosas) a su madre antes de ser fusilada en el 1939.

Fuente: ROMEU ALFARO, Fernanda, *El silencio roto. Mujeres contra el franquismo. Ediciones de intervención cultural, 1994.*

ANEXO 4. PRESAS DE FRANCO



Fuente: *Género y represión franquista. Estudio y análisis de las mujeres detenidas y represaliadas en el ámbito historiográfico del País Valenciano*, Publicado por la Universidad de Valencia y el Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.

ANEXO 5. NIÑOS EN EL PATIO DE LA PRISIÓN DE VENTAS, 1955.



Fuente: Fondo Santos Yubero. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid

Obtenido de <http://www.villadeorgaz.es/orgaz-personajes-cuevas-7.html>

Consultado el 15 de Junio de 2016